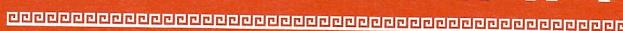




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0019-2024-MDQ/Q, de fecha 11 de octubre del 2024, Formulario Único de Trámite – FUT con el número de Expediente Administrativo 4663, de fecha 30 de setiembre del 2024 sobre: **el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros regionales y regidores municipales (PTAF)**, presentado por la Regidora Victoria Mendoza Huaraccone como iniciativa de fiscalización individual donde solicita la aprobación de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) sobre: *“Revisión del cumplimiento de perfiles de los funcionarios de confianza y contratados conforme a los instrumentos de gestión y la normativa nacional”*, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización de los Regidores y Consejeros Regionales;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que corresponde al concejo municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



disposiciones a partir de la Ley N° 31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros; y deroga la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, ha aprobado el Programa de acciones de fiscalización (PAF) del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana-ejercicio 2024 de los señores regidores. Asimismo, aprobó como regidor responsable de la fiscalización de la Municipalidad Distrital de Quiquijana al regidor Juan Quispe Chino y cuenta con disponibilidad presupuestal con el monto de S/. 43,195.00 (cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite - FUT con el número de Expediente Administrativo 4663, de fecha 30 de setiembre del 2024 sobre: **el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros regionales y regidores municipales (PTAF)**, presentado por la Regidora Victoria Mendoza Huaraccone como iniciativa de fiscalización individual donde solicita la aprobación de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) sobre: *"Revisión del cumplimiento de perfiles de los funcionarios de confianza y contratados conforme a los instrumentos de gestión y la normativa nacional"*. Con un monto total de S/ 2,060.00, por el referido PTAF, para realizar la actividad de fiscalización;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0019-2024-MDQ/Q, de fecha 11 de octubre del 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de actividades, el presupuesto y el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" presentado por la Regidora Victoria Mendoza Huaraccone, como una iniciativa de fiscalización tipo individual, cuya materia a fiscalizar corresponde, conforme al siguiente detalle:

- (PTAF) cuya materia a fiscalizar corresponde a *"Revisión del cumplimiento de perfiles de los funcionarios de confianza y contratados conforme a los instrumentos de gestión y la normativa nacional"*. Con un monto total de S/ 2,060.00 soles para realizar la actividad de fiscalización. Asimismo, la Regidora solicita que se contrate los servicios de un abogado colegiado y especializado en las contrataciones públicas, con un presupuesto referencial de 2,000.00 soles lo cual se realizará con el requerimiento por el área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al funcionario responsable y/o encargado del registro de información en estricto cumplimiento de la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Directiva N° 010-2024-CG/PREVI que deroga la Diirectiva N°015-2022-CG/PREVIIm.
Y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GM.
F. Responsable R.
O. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

ECON. SINDY CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!